NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

2014-09-01-22-P01576 **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA.-**
CUANTÍA:US$ 1,600.00.-

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes siete de abril del dos mil catorce, ante mí **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece: **El señor JUAN CARLOS POLO ALVARADO,** quien declara ser soltero, ejecutivo, domiciliado en ésta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA** en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el que comparece a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Fact. 28611

protocolo de Escrituras públicas, a su cargo una por la cual conste, **Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos** de la compañía **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública: **El señor JUAN CARLOS POLO ALVARADO**, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA** en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la **Junta General Extraordinaria Universal** de accionistas de fecha **veintiocho de febrero del dos mil catorce. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública la compañía **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA** se constituyó en la notaria Trigésima de Guayaquil, ante el señor notario Doctor Piero Aycart Vincenzini el trece de julio del dos mil seis, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de Julio del dos mil seis. B) con fecha **veintiocho de febrero del dos mil catorce**, se llevó acabo la **Junta General Extraordinaria Universal** de accionistas de la compañía **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA** en donde la Junta de manera unánime decidió

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Yo, **JUAN CARLOS POLO ALVARADO,** por los derechos que represento de la compañía **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA,** en mi calidad de GERENTE GENERAL, y debidamente autorizado por lo resuelto en la **Junta General Extraordinaria Universal** de accionistas de la compañía **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA** de fecha **veintiocho de febrero del dos mil catorce** realizo las siguientes declaraciones: **A).-** Se declara aumentado el capital suscrito de la compañía de mil dólares de Los Estados Unidos de América, a mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América y así también el capital Autorizado de dos mil dólares de Los Estados Unidos de América a tres mil doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. Para lo cual se emitirán seiscientas acciones ordinarias, nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una. **B).-** Se declara Reformado el artículo QUINTO del capítulo segundo del estatuto social de la compañía **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA** mismo que en adelante dirá: El capital autorizado de la compañía es de tres mil doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un capital suscrito de mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en mil seiscientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado, el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** Yo, **JUAN CARLOS POLO ALVARADO**, por los derechos que represento de la compañía **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA**, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha **veintiocho de febrero del dos mil catorce.** Declaro bajo juramento que la compañía **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA**, no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **DECLARO ADEMÁS BAJO JURAMENTO** que el incremento de Capital social se paga de conformidad con la Voluntad de la Junta General Extraordinaria Universal de socios realizada el **veintiocho de febrero del dos mil catorce** mediante aporte en numerario y que el presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo la presente escritura pública.- Esta minuta está firmada por el ABOGADO Carlos A. PUGA GORDON, con Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Queda agregada a la presente escritura pública: la cuenta de integración de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION POLO S.A. COPOSA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Guayaquil, a los **veintiocho** días del mes de febrero del dos mil catorce a las diez horas, en las oficinas situadas en el Solar cuatro de la Mz uno de la lotización Alben Borja, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se reúnen los accionistas de la Compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA**. Con la concurrencia de los siguientes accionistas:

El señor **JUAN CARLOS POLO ALVARADO**, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y seis (146,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 146 votos; La señora **CARMEN CECILIA POLO APOLO** por sus propios derechos, propietario de ciento ochenta y seis (186,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 186 votos; El señor **JORGE GABRIEL POLO APOLO** por sus propios derechos, propietario de ciento cinco(105,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 105 votos; El señor **MARCO ANTONIO POLO APOLO** por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y seis (146,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 146 votos; La señora **PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA** por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y seis (146,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 146 votos; El señor **PEDRO LUIS POLO MARAZITA** por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y seis (146,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 146 votos; El señor **JAIME ALFREDO POLO MENECES** por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco (125,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 125 votos.

Actúa como Presidenta ad-hoc de la Junta la señora PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA, y como secretario de la Junta el señor **JUAN CARLOS APOLO ALVARADO**, gerente general de la compañía.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en MIL (1.000,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar ($ 1.00) cada una de ellas. Resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, Así también deciden por unanimidad conocer, tratar y resolver los siguientes puntos que conforman el orden del día:

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

1).- Aumento del capital de la compañía CORPORACION POLO S.A. COPOSA
2).- Reforma del artículo QUINTO del capítulo segundo del estatuto social de la compañía CORPORACION POLO S.A. COPOSA

La Presidenta ad-hoc de la Junta toma la palabra y solicita al señor secretario de la Junta que proceda a poner en consideración cada uno de los puntos que integran el orden del día y someta a la respectiva votación dichos puntos.

El secretario de la Junta procede a poner en consideración el punto 1 del orden de día, tras lo cual pide la palabra la presidenta ad-hoc de la Junta, quien manifiesta que en vista del crecimiento económico de la compañía es necesario dicho crecimiento vaya acorde al crecimiento del capital de la compañía, por lo que pide a los accionistas voten a favor del aumento de capital de la compañía CORPORACION POLO S.A. COPOSA de mil dólares de Los Estados Unidos de América a mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América y así también el capital Autorizado de dos mil dólares de Los Estados Unidos de América a tres mil doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. Para lo cual se emitirán seiscientas acciones ordinarias, nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una.

La Presidenta de la compañía explica que el aumento del capital se realizara de la siguiente forma entre todos los accionistas de manera que el capital se integrara de la siguiente manera

Accionista	Acciones actuales	Porcentaje de las acciones actual	Porcentaje de las acciones después del Aumento	Acciones Después del incremento	Pagadero al momento (100 %)
JUAN CARLOS POLO ALVARADO	146	14,6%	12,5%	200	U$D 54,00
CARMEN CECILIA POLO APOLO	186	18,6%	12,5%	200	U$D 14,00
JORGE GABRIEL POLO APOLO	105	10,5%	12,5%	200	U$D 95,00
MARCO ANTONIO POLO APOLO	146	14,6%	12,5%	200	U$D 54,00
PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA	146	14,6%	12,5%	200	U$D 54,00

PEDRO LUIS POLO MARAZITA	146	14,6%	12,5%	200	U$D 54,00
JAIME ALFREDO POLO MENECES	125	12,5 %	25 %	400	U$D 275,00
total				U$D 1.600,00	U$D 600,00

De donde JUAN CARLOS POLO ALVARADO, suscribe 54 acciones de un valor de 1 Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, CARMEN CECILIA POLO APOLO suscribe 14 acciones de un valor de 1 Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, JORGE GABRIEL POLO APOLO, suscribe 95 acciones de un valor de 1 Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, MARCO ANTONIO POLO APOLO, suscribe 54 acciones de un valor de 1 Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA, suscribe 54 acciones de un valor de 1 Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, PEDRO LUIS POLO MARAZITA, suscribe 54 acciones de un valor de 1 Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, JAIME ALFREDO POLO MENECES , suscribe 275 acciones de un valor de 1 Dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Todos los accionistas así también declaran que renuncian al derecho de preferencia, estando de acuerdo en suscribir como se ha propuesto, indicando que el Aumento de capital se lo realizaría íntegramente en numerario, y que los accionistas declaran bajo juramento depositaran dichos valores en una cuenta de la compañía. Una vez expuesto esto, el Secretario de la Junta procede a someter a Votación el ptimer punto del orden del día, quedando por unanimidad aprobado el aumento de capital de la compañía de conformidad con lo expuesto por la presidenta Ad-hoc.

El secretario procede a poner en consideración el punto 2 del orden de día, no habiendo intervenciones toma la palabra la presidenta ad-hoc quien manifiesta que una vez aprobado el punto 1 del orden del día es necesario se de la Reforma del artículo QUINTO del capítulo segundo del estatuto social de la compañía CORPORACION POLO S.A. COPOSA mismo que a fin de cumplir con la voluntad de la Junta debería decir : El capital autorizado de la compañía es de tres mil doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un capital suscrito de mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en mil seiscientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado, el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.

No habiendo otra intervención el secretario de la junta procede a realizar la respectiva votación, quedando aprobado por unanimidad el punto 2 del orden de día de conformidad el texto propuesto por la presidenta ad-hoc de la Junta de accionistas. Finalmente la secretaria de la Junta de Accionistas manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión así como: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.

NOTARIA XXIII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Jorge Patricio Zavala NOTARIO

No habiendo otro asunto que tratar, el secretario de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciónes con lo que se declara concluida la sesión.

CARMEN CECILIA POLO APOLO

Accionista

JORGE GABRIEL POLO APOLO

Accionista

MARCO ANTONIO POLO APOLO

Accionista

PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA

Accionista- Presidenta Ad-hoc

PEDRO LUIS POLO MARAZITA

Accionista

JAIME ALFREDO POLO MENECES

Accionista

JUAN CARLOS POLO ALVARADO

Accionista – Secretario de la Junta

Guayaquil, 26 de Julio de 2011

Ingeniero
JUAN CARLOS POLO ALVARADO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Gerente General por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA,** se constituyó el 13 de Julio de 2006, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Julio de 2006, de fojas 74.999 a 75.018, Número 13.936 del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 34.546 del Repertorio.

Atentamente,

Paola Mercedes Polo Marazita
Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, 26 de Julio de 2011

JUAN CARLOS POLO ALVARADO
Gerente General
C. I. #010251255-5
Nacionalidad Ecuatoriana

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NUMERO DE REPERTORIO: 46.995
FECHA DE REPERTORIO: 28/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA**, a favor de **JUAN CARLOS POLO ALVARADO**, a foja **67.071**, Registro Mercantil número **13.454**.

[redacted]

REGISTRO

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[redacted]

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

#2014-09-01-22-P01576

ÚLTIMA FOJA QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA.- CUANTÍA:US$ 1,600.00.

capital, denominación aprobada y demás habilitantes.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA

CON RUC No. 0992467436001

F) SR. JUAN CARLOS POLO ALVARADO

C.C. No. 0102512555

C.V. No. 045-0086

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **CUARTO TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el siete de abril del dos mil catorce. **DOY FE, EL NOTARIO.-**

AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

2015-09-01-22-P02227 **ADENDUM MODIFICATORIO DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION POLO S.A. COPOSA. CUANTIA: INDETERMINADA.--**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **nueve** días del mes de **Julio** del dos mil **quince**, ante mí, **Abogado Jorge Vernaza Quevedo**, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JUAN CARLOS POLO ALVARADO**, casada, ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince, *conforme* lo acredita con el nombramiento y acta que se adjuntan a la presente como habilitantes.- la compareciente es de nacionalidad *ecuatoriana*, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruida que fue en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Jorge Vernaza Quevedo NOTARIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hace entrega de la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de **ADENDUM MODIFICATORIO DE ESCRITURA de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION POLO S.A. COPOSA** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **JUAN CARLOS POLO ALVARADO**, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la **Junta General Extraordinaria Universal** de accionistas de fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** se constituyó en la notaria Trigésima de Guayaquil, ante el señor notario Doctor Piero Aycart Vincenzini el trece de julio del dos mil seis, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de julio

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

del dos mil seis. B) de fecha diecinueve de mayo del dos mil once ante el Doctor Salim Fernando Manzur Capelo se otorgó Escritura pública de aumento de capital. **C)** Con fecha cinco de noviembre del dos mil catorce ante el Doctor Salim Fernando Manzur Capelo, se otorgó escritura de Resciliación de la Escritura pública de aumento de capital de fecha diecinueve de mayo del dos mil once y que fuese otorgada en la misma notaria. **D)** con fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, se llevó a cabo la **Junta General Extraordinaria Universal** de accionistas de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** en donde la Junta de manera unánime decidió **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. E)** con fecha siete de abril del dos mil catorce, ante el notario Vigésimo Segundo Jorge Vernaza Quevedo, se celebró la escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA. F)** con fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** en donde la Junta de manera unánime decidió realizar adendum modificatorio de la escritura pública de fecha siete de abril del dos mil catorce se celebró Escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

CORPORACION POLO S.A. COPOSA. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Yo, **JUAN CARLOS POLO ALVARADO,** por los derechos que represento de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA,** en mi calidad de GERENTE GENERAL, y debidamente autorizado por lo resuelto en la **Junta General Extraordinaria Universal** de accionistas de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** de fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince realizo las siguientes declaraciones: **A).-** Reformado el artículo Sexto del Estatuto Social Vigente, mismo que en adelante dirá: las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la mil seiscientos inclusive, cada acción de un dólar de Los Estados Unidos de América, que totalmente pagadas dan derecho a un Voto en la Junta General de Accionistas. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran la firma del Gerente General de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** Yo, **JUAN CARLOS POLO ALVARADO,** por los derechos que represento de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA,** en mi calidad de GERENTE GENERAL, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince. Declaro bajo juramento que la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA,** no

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION POLO S.A. COPOSA CELEBRADA El VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2015

En la ciudad de Guayaquil, a los **veinticuatro** días del mes de marzo del dos mil quince a las diez horas, en las oficinas situadas en el Solar cuatro de la Mz uno de la lotización Alban Borja, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se reúnen los accionistas de la Compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA**. Con la concurrencia de los siguientes accionistas:

El señor **JUAN CARLOS POLO ALVARADO**, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y seis (146,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 146 votos; La señora **CARMEN CECILIA POLO APOLO** por sus propios derechos, propietario de ciento ochenta y seis (186,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 186 votos; El señor **JORGE GABRIEL POLO APOLO** por sus propios derechos, propietario de ciento cinco(105,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 105 votos; El señor **MARCO ANTONIO POLO APOLO** por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y seis (146,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 146 votos; La señora **PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA** por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y seis (146,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 146 votos; El señor **PEDRO LUIS POLO MARAZITA** por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y seis (146,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 146 votos; El señor **JAIME ALFREDO POLO MENECES** por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco (125,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 125 votos.

Actúa como Presidenta ad-hoc de la Junta la señora PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA, y como secretario de la Junta el señor **JUAN CARLOS APOLO ALVARADO**, gerente general de la compañía.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en MIL (1.000,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar ($ 1.00) cada una de ellas. Resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, Así también deciden por unanimidad conocer, tratar y resolver los siguientes puntos que conforman el orden del día:

1) Adendum Modificatorio de la Escritura pública de fecha siete de abril del dos mil catorce.
2) Reforma del artículo sexto del Estatuto Social Vigente.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

La Presidenta ad-hoc de la Junta toma la palabra y solicita al señor secretario de la Junta que proceda a poner en consideración cada uno de los puntos que integran el orden del día y someta a la respectiva votación dichos puntos.

El secretario de la Junta procede a poner en consideración el punto 1 del orden de día, tras lo cual pide la palabra la presidenta ad-hoc de la Junta quien manifiesta que es necesario aprobar el adendum Modificatorio de la Escritura pública de fecha siete de abril del dos mil catorce. No habiendo otra intervención se realiza la respectiva votación quedando aprobado unánimemente le primer punto del orden del día.

El secretario procede a poner en consideración el punto **2 del orden de día,** no habiendo intervenciones toma la palabra la presidenta ad-hoc quien manifiesta que una vez aprobado el punto 1 del orden del día es necesario se de la **Reforma del artículo SEXTO del estatuto social de la compañía CORPORACION POLO S.A. COPOSA mismo que a fin de cumplir con la voluntad de la Junta debería decir :**

Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la mil seiscientos inclusive, cada acción de un dólar de Los Estados Unidos de América, que totalmente pagadas dan derecho a un Voto en la Junta General de accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran la firma del Gerente General de la compañía.

No habiendo otra intervención el secretario de la junta procede a realizar la respectiva votación, quedando aprobado por unanimidad el punto 2 del orden de día de conformidad con el texto propuesto por la presidente ad-hoc de la Junta de accionistas.

Finalmente la secretaria de la Junta de Accionistas manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión así como:

a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.

No habiendo otro asunto que tratar, el secretario de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión.

JUAN CARLOS POLO ALVARADO
Accionista – Secretario de la Junta

CARMEN CECILIA POLO APOLO
Accionista

JORGE GABRIEL POLO APOLO
Accionista

MARCO ANTONIO POLO APOLO
Accionista

PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA
Accionista- Presidenta Ad-hoc

PEDRO LUIS POLO MARAZITA
Accionista

JAIME ALFREDO POLO MENECES
Accionista

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992467436001

RAZON SOCIAL: CORPORACION POLO S.A. COPOSA

NOMBRE COMERCIAL: COPOSA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: POLO ALVARADO JUAN CARLOS

CONTADOR: MERCHAN QUINDE TAHINA FELICITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/07/2006	**FEC. CONSTITUCION:**	20/07/2006
FEC. INSCRIPCION:	09/08/2006	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	19/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. ALBAN BORJA Número: SOLAR 4 Manzana: 1 Edificio: PLASTICOS POLO Referencia ubicación: JUNTO AL EDIFICIO MOVISTAR Telefono Trabajo: 042206568 Fax: 042206568 Email: plasticospolo@hotmail.com Web: WWW.CORPORACIONPOLO.COM Telefono Trabajo: 042200831

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Gómez [illegible]
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA [illegible]
LITORAL SUR

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza [illegible] NOTARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. [illegible] CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley de RUC).

Usuario: GMNA120506 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 De [illegible] **Fe**[illegible]

SRi.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992467436001

RAZON SOCIAL: CORPORACION POLO S.A. COPOSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 29/07/2006

NOMBRE COMERCIAL: COPOSA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE PLASTICO EN FORMA PRIMARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. ALBAN BORJA Número: SOLAR 4 Referencia: JUNTO AL EDIFICIO MOVISTAR Manzana: 1 Edificio: PLASTICOS POLO Telefono Trabajo: 042206568 Fax: 042206568 Email: plasticospolo@hotmail.com Web: WWW.CORPORACIONPOLO.COM Telefono Trabajo: 042200931

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 09/08/2006

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: AV. PRINCIPAL Número: 421 Intersección: CALLE TERCERA Y CALLE CUARTA Referencia: FRENTE AL SUPERMERCADO DI ISILA Telefono Trabajo: 042896395

Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL [illegible]
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRO
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: GMNA120508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 19/11/2013 11:35:28

SRi.gob.ec

Guayaquil, 26 de Julio de 2011

Ingeniero
JUAN CARLOS POLO ALVARADO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA,** en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **CORPORACIÓN POLO S.A. COPOSA,** se constituyó el 13 de Julio de 2006, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Julio de 2006, de fojas 74.999 a 75.018, Número 13.936 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.546 del Repertorio.

Atentamente,

Paola Mercedes Polo Marazita
Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 26 de Julio de 2011

JUAN CARLOS POLO ALVARADO
Gerente General
C.I. #0[illegible]0251255-5
Nacionalidad Ecuatoriana

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NUMERO DE REPERTORIO: 46.995
FECHA DE REPERTORIO: 28/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL. Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA**, a favor de **JUAN CARLOS POLO ALVARADO**, a foja **67.071**, Registro Mercantil número **13.454**.

[redacted]

$ 9,30

[redacted]

REGISTRO
[redacted]
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de **ADENDUM MODIFICATORIO DE ESCRITURA de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION POLO S.A. COPOSA** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **JUAN CARLOS POLO ALVARADO**, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la **Junta General Extraordinaria Universal** de accionistas de fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** se constituyó en la notaria Trigésima de Guayaquil, ante el señor notario Dr. Piero Aycart Vincenzini el trece de julio del dos mil seis, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de Julio del dos mil seis. B) de fecha diecinueve de mayo del dos mil once ante el Dr. Salim Fernando Manzur Capelo se otorgó Escritura pública de aumento de capital. C) Con fecha cinco de noviembre del dos mil catorce ante el Dr. Salim Fernando Manzur Capelo, se otorgó escritura de Resciliación de la Escritura publica de aumento de capital de fecha diecinueve de mayo del dos mil once y que fuese otorgada en la misma notaria.
D) con fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, se llevó a cabo la **Junta General Extraordinaria Universal** de accionistas de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** en donde la Junta de manera unánime decidió **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**. C) con fecha siete de abril del dos mil catorce se celebró Escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA D)** con fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** en donde la Junta de manera unánime decidió realizar adendum modificatorio de la escritura pública de fecha siete de abril del dos mil catorce se celebró Escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Yo, **JUAN CARLOS POLO ALVARADO**, por los derechos que represento de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA**, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y debidamente autorizado por lo resuelto en la **Junta General Extraordinaria Universal** de accionistas de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** de fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince realizo las siguientes declaraciones: **A).-** Reformado el artículo Sexto del Estatuto Social Vigente, mismo que en adelante dirá: las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la mil seiscientos inclusive, cada acción de un dólar de Los Estados Unidos de América, que totalmente pagadas dan derecho a un Voto en la Junta General de Accionistas. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran la firma del Gerente General de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** Yo, **JUAN CARLOS POLO ALVARADO,** por los derechos que represento de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA,** en mi calidad de GERENTE GENERAL, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince. Declaro bajo juramento que la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA**, no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo la presente escritura pública.

NOTARIA XXI VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL AB. NOTARIO

ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON
REG: 3881 C.A.G.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo la presente escritura pública.- f) Firmado **Abogado Carlos Puga Gordon.- Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente éste la aprueba, se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de lo cual **DOY FE.-**

MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

p.- CORPORACION POLO S.A. COPOSA
R.U.C. #

f) SR. JUAN CARLOS POLO ALVARADO
GERENTE GENERAL
C.C. #
C.V. #

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Jorge Vernaza Quevedo NOTARIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR

T.B. FACTURA #

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Razón: En esta fecha tomo nota que el día 07 de abril del 2014, en la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, se ha otorgado la escritura 2014-09-01-22-p01576 de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION POLO S.A. COPOSA**, que consta en la presente matriz.- Guayaquil, 09 de Julio del 2015

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Abg. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004970 dictada el 10 de Diciembre 2015, por el INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de esta Escritura Pública, autorizada por el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el nueve de julio del dos mil quince .- Guayaquil, quince de diciembre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL
Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

RAZÓN: DOY FE, que la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CORPORACION POLO S.A. COPOSA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES**, CON FECHA **13 DE JULIO DEL 2006;** he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004970,** suscrita el **10 DE DICIEMBRE DEL 2015**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS;** que contiene **APROBAR:** a) el capital autorizado de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** en **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** b) el aumento de capital de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **SEISCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas, y la reforma del estatuto de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2015.-DOY FE.-**

AB. JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE HOJA DE SEGUIR GUAYAQUIL AD.JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Dsap

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.794
FECHA DE REPERTORIO:29/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004970**, ordenada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** el 10 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos,** de la compañía denominada: **CORPORACION POLO S.A. COPOSA,** de fojas **118.686** a **118.728,** Registro Mercantil número **5.788. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61794

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 31 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, -6 ENE 2016 (14) FOJA(S)

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ECUADOR

Nº 1289819

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
19 ENE 201 HORA: 15:25
Recepton
Firma:

SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004970

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 7 de abril de 2014 y el 9 de julio de 2015, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos; y, la escritura pública de adéndum modificatorio de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos respectivamente, de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNICAI-15-0632** de 9 de diciembre de 2015, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1881-M** de 10 de diciembre de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **CORPORACION POLO S.A. COPOSA** en **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba las referidas escrituras junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 10 DIC 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

LERS/AMC
Exp. No. 123859
Trámite # 34421-2014

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOTARÍA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN MACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
08/JAN/2016 11:23:30 Usu: omontalvan

Remitente: *No. Trámite:* 34421 - 5
AB CARLOS PUGA

Expediente: 123859
RUC: 0992467436001

Razón social:
CORPORACION POLO S.A. COPOSA

SubTipo tramite:
REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL RM, RESOLUCION

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL RM, RESOLUCION ,

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	**48**